

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.038.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696, de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.246, de fecha 31 de marzo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 25/2021, denominada "**Ampliación de Bodega de Medicamentos e Insumos del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-33-LE21; Informe de la Dirección de Control de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 516, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "Servicios de Ingeniería y Comercialización Polipiping S.P.A.", la Propuesta ~~precedentemente~~ individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a "Servicios de Ingeniería y Comercialización Polipiping S.P.A." 76.253.731-1, representada por Andrés del Carmen Arancibia Ismail,

Propuesta Pública N° 25/2021, denominada "**Ampliación de Bodega de Medicamentos e Insumos del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-33-LE21.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 25/2021, denominada "**Ampliación de Bodega de Medicamentos e Insumos del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**", ID 3447-33-LE21, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor Total de **\$15.361.567 (Quince millones trescientos sesenta y un mil quinientos sesenta y siete pesos)**, Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **45** (cuarenta y cinco) días corridos.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Servicios Traspasados -Área de Salud-, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

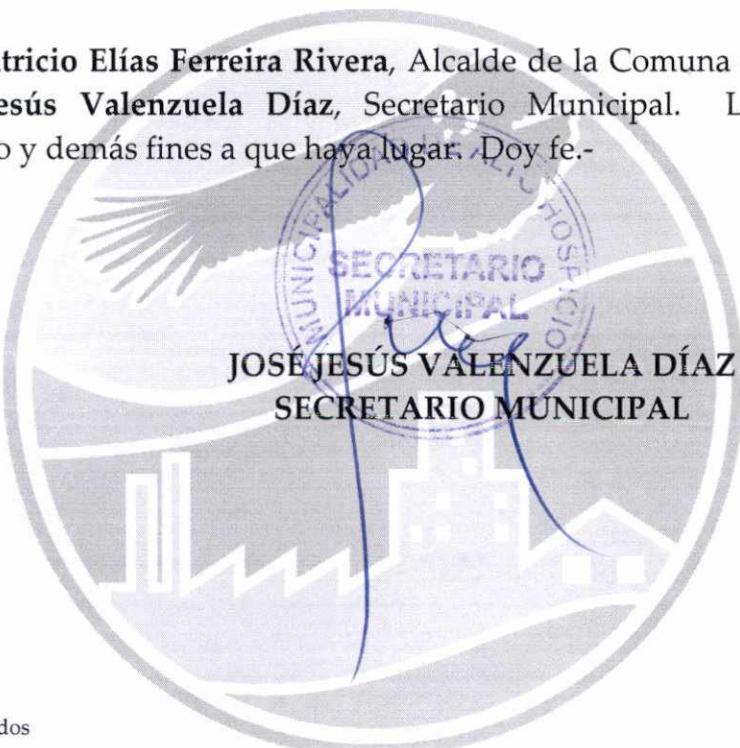
4.- Cabe indicar que la presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Artículo 65º, Letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Presupuesto del Área de Salud y se deberán imputar a la cuenta N° 215.31.02.004 o en su defecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

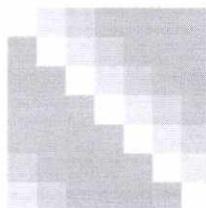
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Jurídico
Servicios Traspasados
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural